



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA  
DIRECCIÓN DE PERSONAL CIVIL  
COORDINACIÓN DE INGRESO, DESARROLLO Y CONTROL  
UNIDAD DE PSICOLOGÍA**

**NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS  
EVALUACIONES PSICOLÓGICAS.**

La Evaluación Psicológica se realiza a través de Pruebas Psicológicas y la entrevista de exploración para conocer las aspiraciones y/o motivaciones del Aspirante. Estas deben de incluir una entrevista e instrumentos de medición elegidos en función del cargo y de los requerimientos del Aspirante. También se consideran como alternativas de evaluación la Selección de Personal por Competencias y Assessment Center.

Todo esto para dar cumplimiento a los lineamientos en base a las actitudes y aptitudes que permitan la Selección del Aspirante a ingresar como personal empleado, obrero o contratado; para dar el más óptimo desempeño dentro de la Organización.

**Etapas de la Evaluación Psicológica:**

1. Toda Dependencia o Unidad deberá remitir en físico y digital (formato Excel) al correo institucional **psicología.ogh@mindefensa.gob.ve**, **psicologiamindefensa@gmail.com** la siguiente información:
  - a) Base de Datos que debe ser llenada en su totalidad.

Esta Base de Datos se solicita para tomar en cuenta, lo siguiente:

- b) La reproducción del material psicológico de carácter **CONFIDENCIAL** de las Evaluaciones.
- c) Notificar a la Dependencia o Unidad sobre el material a utilizar tales como: laptop o pc, video beam, cantidad de hojas blancas tamaño carta, lápices N° 2, borradores, carpetas amarillas que



se utilizarán para la aplicación de las Baterías de pruebas psicológicas; y carpetas oslos para la custodia de las evaluaciones.

- d) Si la cantidad de participante sobrepasa un número de quince (15) personas, se deberá prestar el apoyo con un espacio físico amplio, con sillas y mesas (pupitres) en buen estado, iluminación, clima agradable, óptimo, donde serán aplicadas dichas evaluaciones psicológicas.
  - e) Notificar a la Dependencia o Unidad la fecha, hora y lugar de las evaluaciones.
2. Al momento de emitir los Resultados Psicológicos serán tomado en cuenta solo **LOS CASOS REMITIDOS POR LA BASE DE DATOS.** Si se presentara el caso que existan Aspirantes que en al momento de la Evaluación **NO APAREZCAN EN LA BASE DE DATOS,** no serán evaluados, y se estará en espera de la autorización y actualización de la Base de Datos.